

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 121 -2019-MDP/T.

Pocollay,

22 ABR. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 281-2019-OPP-MDP-T, emitido por el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, Proveído N° 3138-GM-MDP, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 025-2019-OPMI-OPP/MDP, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe N° 281-2019-OPP-MDP-T de fecha 12 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite los criterios de priorización de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que están vinculados al Plan Estratégico Institucional 2018-2020 (PEI), de la MDP, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 055-2017-MDP-T de fecha 29 de diciembre del 2017, los mismos que deben ser aprobados por el Órgano Resolutivo de la institución.

Que, con Informe N° 025-2019-OPMI-OPP/MDP de fecha 12 de abril de 2019, el Jefe (e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite criterios de priorización de la Municipalidad Distrital de Pocollay, criterios que debe ser aprobados por el Órgano Resolutivo de la institución y subida a la página web.

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las Unidades Ejecutoras presupuestales. Asimismo pueden ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional Gobierno Regional o Gobierno Local sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de estos (...)".

Que, el numeral 13.6) del artículo 13° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: "La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MDP/T de fecha 02 de enero de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en el artículo primero, Delega al Gerente Municipal, las atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía con la finalidad de que ejecute todo los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional, y en el artículo segundo establece Otros Aspectos; aprobar directivas, instructivos, manuales y/o cualquier documentos de tipo normativo necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad.

Que, con Informe N° 194-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar mediante acto resolutivo los criterios de priorización de la Municipalidad Distrital de Pocollay, presentado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

En tal sentido, es conveniente establecer los criterios de priorización de la Municipalidad Distrital de Pocollay que se enmarcan dentro de su competencia, donde estos sean concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2018-2020 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por lo que se considera viable proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente.



Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019/MDP-T. y contando con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**, presentado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), mediante Informe N° 025-2019-OPMI-OPP/MDP, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y demás unidades orgánicas la aplicación de los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Pocolay y su actualización en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Jefe del Unidad de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

C.c. Archivo  
OPP  
OPMI  
OAJ  
OAF  
GIDU  
USI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
Lic. Adm. Reynaldo B. Vega Flores  
Gerente Municipal